



**Excmo. Ayuntamiento de Navas de San Juan**  
**Concejalía de Recursos Humanos**

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONSTITUCION DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA ATENDER LAS NECESIDADES TEMPORALES DE PERSONAL DE OFICIOS VARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN.-**

**PRIMERA.-** Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la creación de una bolsa de trabajo específica de los siguientes oficios, vinculada al **Plan de Empleo Local 2024**.

- Electricista.
- Mecánico.
- Fontanero.
- Carpintero
- Operador de maquinaria movimiento de tierras.

**SEGUNDA.-** Modalidad del contrato.

Temporal a tiempo completo vinculado a programas de políticas activas de empleo (código 405), cuya contrataciones quedarán condicionadas a la disponibilidad presupuestaria según expediente P.E.L./2024 y conforme a las siguientes bases reguladoras.

**TERCERA.-** Requisitos de las personas aspirantes.

Los aspirantes que deseen participar en el procedimiento de selección deberán manifestar que reúnen los siguientes requisitos:

- Ser residente en Navas de San Juan.
- Poseer la nacionalidad española o la de algunos de los Estados miembros de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, así como no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempleo del trabajo para el que se contrata.
- Estar en posesión de la titulación mínima exigida:
  - Electricista y Mecánico (FP.1 o Modulo de Grado Medio).
  - Fontanero (carnet de instalador).
  - Carpintero (experiencia profesional acreditada).
  - Operador de maquinaria (curso que lo acredite).

(También será admitido en su defecto, el certificado de profesionalidad)

- Estar en situación de desempleo en el momento de la contratación.
- Estar en posesión del permiso de conducir tipo B1.

**CUARTA.- Documentación.**

Las instancias en las que los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas acompañada de la documentación que se indica en la misma, se podrán recoger en el Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General , **del 11 al 19 de abril de 2024 (ambos inclusive) y en horario de 9 a 14 horas.**

**QUINTA.-** Proceso de selección y Baremación. Será mediante concurso de méritos y con arreglo al siguiente baremo:

- **Experiencia laboral**, máximo 6 puntos.  
Por servicios de igual naturaleza prestados en el sector público o privado, 0,20 puntos por mes trabajado.

La experiencia laboral deberá acreditarse mediante contratos de trabajo en los que conste la categoría profesional y puesto desempeñado, así como Informe de vida laboral, no siendo válido éste último por sí sólo.

- **Cursos de formación y perfeccionamiento**, máximo 3 puntos.

Baremo:

De 15 a 40 horas .....0,20 puntos

De 41 a 70 horas .....0,30 puntos

De 71 a 100 horas .....0,50 puntos

De 100 a 200 horas .....0,75 puntos

De 200 a 300 horas ..... 1,00 puntos

De 300 a 400 horas..... 2,00 puntos

De 400 a 500 horas..... 2,50 puntos

Más de 500 horas..... 3,00 puntos

Resto de cursos con un mínimo de 10 horas de duración se valorarán con 0,05 puntos. Los cursos de formación y/o perfeccionamiento deberán estar homologados por un Organismo público y se justificarán mediante fotocopia en la que deberá quedar constancia clara del número de horas de su duración. En ningún caso se valorarán los cursos que no guarden relación con la naturaleza del puesto de trabajo objeto de la convocatoria. En el caso de duplicidad de contenidos/materia, se tendrá en cuenta el de mayor duración.

- **Por titulación superior a la exigida:**
  - FP2 o modulo de Grado Superior 1 puntos.

**SEXTA.-** Resultado de la baremación y funcionamiento de la bolsa de trabajo.

Terminada la baremación y ordenada la Bolsa de trabajo, se expondrá en el tablón de anuncios por plazo de tres días para oír posibles reclamaciones, y resueltas las mismas quedará elevada a definitiva, siendo el orden de llamamiento para la contratación el de mayor a menor puntuación y en caso de empate, prevalecerá la formación y de persistir la experiencia.

Navas de San Juan, 10 de abril de 2024.-

El Alcalde.-

